



DECRETO N°

0677

Lanús, 01 MAR 2018

VISTO:

Que el artículo 20º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2018, en su inciso f) dispone la potestad de otorgar descuentos a los contribuyentes que anticipen totalmente el pago de tributos correspondientes al año fiscal en curso, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reglamentar dicha facultad, en lo atinente al pago anticipado de la Tasa por Inspección Técnica y Control de las Instalaciones para el presente año 2018, cuyos valores se encuentran determinados en el artículo 93º, inciso 3.a) del mencionado cuerpo normativo,

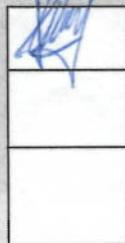
Que la inflación proyectada para el corriente año resultaría superior al descuento a aplicar, redundando ello en definitiva en un beneficio para las arcas del erario municipal,

El Señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar la aplicación de un descuento del diez por ciento (10%) por el pago anticipado y total 2018 de la Tasa por Inspección Técnica y Control de las Instalaciones, regulada en el artículo 93º, inciso 3.a) de la Ordenanza Impositiva vigente, para aquellos pago efectuados hasta el 12/03/2018, en virtud de la facultad estipulada por el artículo 20º, inciso f) de la parte Fiscal de la Ordenanza vigente.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia la Secretaría de Economía y Finanzas y Gobierno, la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Cumplido, archívese.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal